



Asamblea General

Distr. limitada
3 de agosto de 2017
Español
Original: inglés

**Comisión de las Naciones Unidas para
el Derecho Mercantil Internacional**
Grupo de Trabajo VI (Garantías Mobiliarias)
32º período de sesiones
Viena, 11 a 15 de diciembre de 2017

Programa provisional anotado

I. Programa provisional

1. Apertura del período de sesiones y programación de las sesiones.
2. Elección de la Mesa.
3. Aprobación del programa.
4. Proyecto de guía de prácticas relativa a la Ley Modelo de la CNUDMI sobre Garantías Mobiliarias.
5. Labor futura.
6. Otros asuntos.
7. Aprobación del informe.

II. Composición del Grupo de Trabajo

1. El Grupo de Trabajo está integrado por todos los Estados miembros de la Comisión, que son los siguientes y cuyo mandato expira el último día antes del comienzo del período de sesiones anual de la Comisión del año que se indica: Alemania (2019), Argentina (2022), Armenia (2019), Australia (2022), Austria (2022), Belarús (2022), Brasil (2022), Bulgaria (2019), Burundi (2022), Camerún (2019), Canadá (2019), Chile (2022), China (2019), Colombia (2022), Côte d'Ivoire (2019), Dinamarca (2019), Ecuador (2019), El Salvador (2019), España (2022), Estados Unidos de América (2022), Federación de Rusia (2019), Filipinas (2022), Francia (2019), Grecia (2019), Honduras (2019), Hungría (2019), India (2022), Indonesia (2019), Irán (República Islámica del) (2022), Israel (2022), Italia (2022), Japón (2019), Kenya (2022), Kuwait (2019), Lesotho (2022), Líbano (2022), Liberia (2019), Libia (2022), Malasia (2019), Mauricio (2022), Mauritania (2019), México (2019), Namibia (2019), Nigeria (2022), Pakistán (2022), Panamá (2019), Polonia (2022), Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte (2019), República de Corea (2019), República Checa (2022), Rumania (2022), Sierra Leona (2019), Singapur (2019),

* Publicado nuevamente por razones técnicas el 25 de septiembre de 2017.



Sri Lanka (2022), Suiza (2019), Tailandia (2022), Turquía (2022), Uganda (2022), Venezuela (República Bolivariana de) (2022) y Zambia (2019).

2. Los Estados Miembros que no son miembros de la Comisión, los Estados no miembros de las Naciones Unidas que hayan recibido una invitación permanente a participar como observadores en los períodos de sesiones y la labor de la Asamblea General, y las organizaciones gubernamentales internacionales podrán estar representados en el período de sesiones en calidad de observadores y participar en las deliberaciones. Asimismo, las organizaciones no gubernamentales internacionales invitadas podrán estar representadas en el período de sesiones en calidad de observadoras y exponer sus opiniones sobre los asuntos en que posean competencia técnica o experiencia internacional a fin de facilitar las deliberaciones.

III. Anotaciones sobre los temas del programa

Tema 1. Apertura del período de sesiones y programación de las sesiones

3. El 32º período de sesiones del Grupo de Trabajo se celebrará en el Centro Internacional de Viena del 11 al 15 de diciembre de 2017. El horario de las reuniones será de 9.30 a 12.30 horas y de 14.00 a 17.00 horas, excepto el lunes 11 de diciembre de 2017, en que se inaugurará el período de sesiones a las 10.00 horas. Se dispondrá de cinco días laborables para examinar los temas del programa durante el período de sesiones. El Grupo de Trabajo tal vez desee tomar nota de que, conforme a las decisiones adoptadas por la Comisión en su 34º período de sesiones¹, se prevé que celebrará deliberaciones de fondo durante las nueve primeras sesiones de media jornada (es decir, del lunes al viernes por la mañana), y que se presente un proyecto de informe sobre todo el período de sesiones para que el Grupo de Trabajo lo apruebe en su décima y última sesión, el viernes por la tarde.

Tema 2. Elección de la Mesa

4. Conforme a la práctica seguida en períodos de sesiones anteriores, el Grupo de Trabajo tal vez desee elegir un Presidente y un Relator.

Tema 4. Proyecto de guía de prácticas relativa a la Ley Modelo de la CNUDMI sobre Garantías Mobiliarias

a) Información de antecedentes

5. En su 50º período de sesiones (Viena, 3 a 21 de julio de 2017), la Comisión examinó una nota de la Secretaría titulada “Posible labor futura en el ámbito de las garantías reales mobiliarias y ámbitos conexos” (A/CN.9/913) y una propuesta de los Gobiernos de Australia, el Canadá, el Japón y el Reino Unido titulada “Posible labor futura en el ámbito de las garantías mobiliarias: propuesta de una guía de prácticas relativa a la Ley Modelo de la CNUDMI sobre Garantías Mobiliarias” (A/CN.9/926). En esta última nota (A/CN.9/926) se proponía que la Comisión preparase una guía de prácticas a fin de impartir orientación a los posibles usuarios de la Ley Modelo de la CNUDMI sobre Garantías Mobiliarias (la “Ley Modelo”) con respecto a cuestiones contractuales, operacionales y reglamentarias relacionadas con las operaciones garantizadas, así como sobre la financiación otorgada a microempresas.

6. La idea de preparar esa guía de prácticas relativa a la Ley Modelo obtuvo el apoyo general de la Comisión. Se señaló que, si no se proporcionaba orientación sobre varias cuestiones prácticas, los usuarios de las leyes sobre garantías mobiliarias que aplicaban la Ley Modelo (como las partes en las operaciones, los jueces, los árbitros, los reguladores, los administradores de la insolvencia y los académicos) no podrían aprovechar al máximo las ventajas de esos regímenes. Se consideró que en la guía de prácticas se podrían abordar los aspectos siguientes: a) cuestiones contractuales

¹ Documentos Oficiales de la Asamblea General, quincuagésimo sexto período de sesiones, Suplemento núm. 17 y corrección (A/56/17 y Corr.3), párr. 381.

(por ejemplo, los tipos de operaciones garantizadas que era posible realizar con arreglo a la Ley Modelo); b) cuestiones operacionales como la valoración del bien ofrecido en garantía); c) cuestiones reglamentarias (como las condiciones en que, a efectos de reglamentación, se permitía utilizar existencias y créditos por cobrar como garantía); y d) cuestiones relacionadas con la financiación para microempresas (como las relativas a la ejecución de las garantías mobiliarias)².

7. Tras un debate, la Comisión decidió que se preparara una guía de prácticas relativa a las garantías mobiliarias y encomendó esa tarea al Grupo de Trabajo VI (Garantías Mobiliarias). Se convino en que esa labor se basara en las cuestiones planteadas en el documento [A/CN.9/926](#) y en las secciones pertinentes del documento [A/CN.9/913](#). Además, la Comisión acordó que se diera un amplio margen discrecional al Grupo de Trabajo para que determinara el alcance, la estructura y el contenido de la guía de prácticas³.

b) Documentación para el período de sesiones

8. El Grupo de Trabajo tendrá ante sí las notas de la Secretaría tituladas “Proyecto de guía de prácticas relativa a la Ley Modelo de la CNUDMI sobre Garantías Mobiliarias” ([A/CN.9/WG.VI/WP.75](#) y sus adiciones), que podrá utilizar como base para su examen. A modo de información de antecedentes también podrán consultarse los siguientes documentos:

- a) Ley Modelo de la CNUDMI sobre Garantías Mobiliarias⁴;
- b) Convención de las Naciones Unidas sobre la Cesión de Créditos en el Comercio Internacional⁵;
- c) *Guía legislativa de la CNUDMI sobre las operaciones garantizadas*⁶;
- d) *Guía legislativa de la CNUDMI sobre las operaciones garantizadas: Suplemento relativo a las garantías reales sobre propiedad intelectual*⁷; y
- e) *Guía de la CNUDMI sobre la creación de un registro de garantías reales*⁸.

9. Los documentos de la CNUDMI se publican en el sitio web de la Comisión (www.uncitral.org) en cuanto están disponibles en todos los idiomas oficiales de las Naciones Unidas. Los delegados podrán comprobar qué documentos se han publicado abriendo la página del Grupo de Trabajo en la sección del sitio de la CNUDMI titulada “Documentos de los grupos de trabajo”.

Tema 5. Labor futura

10. En su 50º período de sesiones, la Comisión decidió mantener en su futuro programa de trabajo los temas siguientes: a) los recibos de almacén; b) la concesión de licencias de propiedad intelectual y c) el uso de mecanismos alternativos de solución de controversias para resolver litigios que surjan en el contexto de la ejecución de una garantía mobiliaria (véase el documento [A/CN.9/913](#)). La Comisión acordó examinar esos temas en un futuro período de sesiones⁹, sin asignar prioridad a ninguno.

² *Ibid.*, septuagésimo segundo período de sesiones, Suplemento núm. 17 ([A/72/17](#)), párrs. 222 y 223.

³ *Ibid.*, párr. 227.

⁴ ISBN: 978-92-1-133856-0.

⁵ Resolución 56/81 de la Asamblea General, anexo (publicación de las Naciones Unidas, núm. de venta: S.04.V.14).

⁶ Publicación de las Naciones Unidas, núm. de venta S.9.V.12.

⁷ Publicación de las Naciones Unidas, núm. de venta S.11.V.6.

⁸ Publicación de las Naciones Unidas, núm. de venta S.14.V.6.

⁹ *Documentos Oficiales de la Asamblea General, septuagésimo segundo período de sesiones, Suplemento núm. 17 (A/72/17)*, párr. 229.

Tema 6. Otros asuntos

11. El 33º período de sesiones del Grupo de Trabajo se celebrará en Nueva York del 30 de abril al 4 de mayo de 2018.

Tema 7. Aprobación del informe

12. Al término de su período de sesiones, el viernes 15 de diciembre de 2017, el Grupo de Trabajo tal vez desee aprobar un informe para presentarlo a la Comisión en su 51º período de sesiones, que se celebrará en Nueva York del 25 de junio al 13 de julio de 2018. En la décima sesión (prevista para el viernes por la tarde) se leerá un resumen de las principales conclusiones a que haya llegado el Grupo de Trabajo en su novena sesión (el viernes por la mañana) para dejar constancia de ellas y posteriormente incorporarlas al informe.
